



LA SERENA, 15 MAR 2019

DECRETO N° 404 /

**VISTOS:** La carta de fecha 06 de marzo de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Karina Cecilia Araya Cifuentes, consistente en una actividad bailable, programado para el día 15 de marzo de 2019, en dependencia de la Sociedad de Artesanos de La Serena, ubicada en calle Colón N°552, La Serena, por parte de la Sra. **ALEJANDRA TAMARA CASTILLO DIAZ**. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. Alejandra Tamara Castillo Díaz; b) Certificado de antecedentes de la Sra. Alejandra Tamara Castillo Díaz; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. Alejandra Tamara Castillo Díaz; d) Certificado de Residencia de la Sra. Alejandra Tamara Castillo Díaz; e) Carta de Permiso para realizar fiesta en Sociedad de Artesanos de fecha 06 de marzo de 2019; f) Contrato de Donación, emitida por la Sociedad de Artesanos; g) fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Karina Cecilia Araya Cifuentes; h) Antecedentes Médicos de la Sra. Karina Cecilia Araya Cifuentes; i) Ord. N°06-096 de fecha 08 de marzo de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones de la Ilustre Municipalidad de La Serena; j) Certificado emitido por doña María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la Sra. Karina Araya Cifuentes y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Karina Cecilia Araya Cifuentes, que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 15 de marzo de 2019, en las dependencias de la Sociedad de Artesanos de La Serena, ubicada en calle Colón N° 552, La Serena.
- 3.- Autorización por parte de la Sociedad de Artesanos de La Serena, para que se lleve a cabo un evento a beneficio para el día 15 de marzo de 2019, en las dependencias de la Sociedad de Artesanos, ubicado en calle Colón N° 552, La Serena.

Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Memorandum N° 07/66 de fecha 13 de marzo de 2019, el evento organizado en las dependencias de la Sociedad de Artesanos de La Serena, ubicado en calle Colón N° 552, La Serena, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la Sra. Karina Cecilia Araya Cifuentes, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 15 de marzo de 2019, en las dependencias de la Sociedad de Artesanos de La Serena, ubicado en calle Colón N° 552, La Serena, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

#### **DECRETO:**

1.- **AUTORÍZASE** a doña **ALEJANDRA TAMARA CASTILLO DÍAZ**, cédula de identidad con domicilio en

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en dependencias de la Sociedad de Artesanos de La Serena, ubicado en calle Colón N° 552, La Serena, para el día 15 de marzo de 2019, desde las 21:00 hrs. hasta las 03:30 hrs. am del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**RICARDO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

#### Distribución:

- Sr. Alejandra Castillo Díaz
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVM/MAR/PRS/snc